



g01471Gf7920ta135607e92b79008/8V

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
ANA BELÉN PÉREZ VALERA  
ANTONIO RUIZ NAVARRO

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA  
ANTONIO CASTILLO CABALLERO  
BELÉN BLAYA NAVARRO  
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR  
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA-VERDES**

ANTONIO MORENO GIL

#### **VOX**

PEDRO SEVILLA MONEDERO

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **10:00 horas del día 25 de julio de 2025**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **JULIO-2025**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 DE JUNIO DE 2025 Y 8 DE JULIO DE 2025. SECR/0011/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutos de las actas de las sesiones de fechas **25 de junio de 2025 y 8 de julio de 2025**, cuyas minutos han sido previamente remitidas a los Concejales.





No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

\* \* \*

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 23-JUN-2025 A 22-JUL-2025. SECR/0027/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=49s>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **23 de junio de 2025 a 22 de julio de 2025**.

\* \* \*

**3.- PRODUCTIVIDAD GUARDIAS PERSONAL DE MANTENIMIENTO. GRAL/1304/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=70s>

Visto el artículo 10.11 del acuerdo marco aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25-6-2025:

"C) Servicio de Guardia: Como consecuencia de las necesidades del Servicio de Mantenimiento, de forma semanal un trabajador de este servicio estará de guardia localizada, desde el lunes a las 0:00 h hasta el domingo a las 23:59 h, debiendo llevar consigo un teléfono móvil municipal y estar disponible en su puesto de trabajo para realizar servicios extraordinarios en un plazo máximo de 30 minutos.





El Jefe de Servicio elaborará un cuadrante con los trabajadores voluntarios que se acojan a este servicio de forma voluntaria mensualmente. A cada trabajador se le retribuirá en concepto de productividad 250€ por semana de guardia. En cualquier caso, se le retribuirán los servicios extraordinarios cuando así hayan sido requeridos por sus superiores.”

Vista la normativa sobre establecimiento del complemento de productividad la cual señala:

“El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado público desempeña su trabajo y su apreciación se realizará en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso, las cantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Las cantidades que perciba cada empleado por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás empleados de la Corporación como de los representantes sindicales.

Corresponde al Pleno de cada Corporación, determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad al personal, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b), del Real Decreto 861/1986 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Considerando que la partida global del presupuesto dedicada al concepto de productividad se encuentra incluida y cuantificada dentro del presupuesto municipal para 2025, sin perjuicio incluso de posibles modificaciones debidas a necesidades de servicio siempre dentro de los límites que establezca la normativa.

Visto el informe del ingeniero industrial municipal, Jefe del Servicio de Mantenimiento, sobre las características, cuantificación y aspectos relativos al servicio.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 22 de julio de 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Retribuir cada semana de guardia, conforme los motivos expuestos, en la cantidad de 250€, atendiendo al siguiente criterio:

Dedication del empleado público, interés e iniciativa al encontrarse disponible para el servicio en un máximo de 30 minutos desde que sea requerido.





SEGUNDO.- Devengar y abonar con carácter mensual el Complemento de Productividad, previo parte del jefe del servicio y tramitación por parte del servicio de personal.

La distribución concreta del complemento será acordada por la Alcaldía o Junta de Gobierno, según se determine. Este acuerdo iniciará su eficacia el 1/7/2025.

TERCERO.- Indicar que en ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a las secciones sindicales y al jefe del servicio para su conocimiento y efectos.

\* \* \*

#### 4.- PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, GRAL/1367/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=364s>

Tras oportuno debate, los grupos acuerdan dejar el asunto sobre la mesa.

\* \* \*





## **5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2025. GRAL/1440/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=971s>

Considerando que resulta necesario afrontar gastos e inversiones municipales que refuercen el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, de tal forma que no se vea afectado el normal desarrollo de dichos servicios, y que se cuenta en la actualidad con mayores ingresos efectivamente recaudados provenientes de las liquidaciones en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la implantación de una nueva planta fotovoltaica en nuestro municipio, todo ello motiva la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, que pueda ser financiado con parte de esos mayores ingresos y, otro lado, por bajas por anulación de la partida de préstamos dada la cancelación del préstamo que este Ayuntamiento tenía suscrito con la entidad Caixabank.

Visto que, con fecha 16/07/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 16/07/2025 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el Pleno con quince votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista y Popular y dos votos en contra, de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Vox, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos GRAL/1440/2025 al Presupuesto en el presente ejercicio, bajo la modalidad de Suplemento de crédito n.º 7/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

### PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
003 3420 61900	Otras inversiones reposición. Instalac. Deportivas	150.719,52
003 3201 22700	Limpieza y aseo. Educación	52.000,00
003 3420 22100	Suministro energía eléctrica. Instalac Deportivas	53.000,00
003 3420 22798	Mantenimiento Instalac Deportivas por otras empresas	30.561,89
	Total aumentos	286.281,41 €





FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

Concepto	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	259.285,98
34300	Serv Deportivos	3.420,00
34400	Entradas a museos, etc	852,00
34901	Tasa Albergue juvenil	1.035,00
39905	Aportac particulares para activd particulares	17.999,00
32901	Derechos de examen	3.689,43
	Total financiación	286.281,41€

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

\* \* \*





## 6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2025. GRAL/1441/2025.

Enlace punto orden del día:<https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=1539s>

Ante la existencia de gastos que resultan necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los cuales no existe crédito en el Presupuesto de 2025, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos derivados de la participación en los tributos del estado que se harán efectivos próximamente tras su ratificación por las Cortes del RD-Ley 6/2025, se hace preciso la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, de tal forma que

Visto que, con fecha 16/07/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 16/07/2025 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el Pleno con quince votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista y Popular; un voto en contra, del Grupo Municipal Vox y una abstención, del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos GRAL/1441/2025 al Presupuesto en el presente ejercicio, bajo la modalidad de Crédito extraordinario n.º 1/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

### PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
003 4540 61900	Caminos rurales	100.000,00
003 3421 61900	Inversiones de reposición. Piscinas municipales	156.700,00
	Total aumentos	256.700,00 €





## FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

Concepto	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	256.700,00
	Total financiación	256.700,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

\* \* \*

### 7.- APROBACIÓN CORRECCIONES INFORME SUPERVISIÓN PROYECTO. SUBV/0001/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=2330s>

Visto que con fecha 28 de febrero de 2024, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mula remitió oficio a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de Murcia reiterando la solicitud de que acometieran, con carácter urgente, las obras contempladas en el proyecto denominado "Colectores Generales de la Ciudad de Mula. Fase Oeste", redactado por el Ingeniero de Caminos municipal, o en su defecto, procedieran a colaborar compartiendo con el Ayuntamiento de Mula el coste de las obras en él incluidas, adjuntando copia del antedicho Proyecto..

Visto que el oficio remitido hacía una reseña cronológica del inicio del proyecto general de colectores, que se inició en 1987 con el estudio previo realizado por el entonces Ingeniero de Caminos Municipal, Jesús Martínez Piñera, y su posterior fragmentación en las fases Este, Sur y Oeste a instancia de Comunidad Autónoma de la Región Murcia, que se comprometió a asumir el coste de la ejecución de las obras. La relativas a las fases Este y Sur se terminaron de acometer en el año 2001, quedando desde entonces por realizar la fase Oeste, cuya ejecución se ha interesado de la Comunidad Autónoma en no pocas ocasiones.





Visto que a consecuencia de esta petición, y a instancia de la propia Comunidad Autónoma de Murcia, se ha dividido la Fase Oeste en dos fases, la Fase Oeste y la Fase Norte de los Colectores Generales, con el objeto de que resultara más viable asumir el coste de su ejecución. En el año 2008 se redactó el proyecto "Colectores Generales de la Ciudad de Mula. Área Oeste" para que, conforme había hecho con las dos fases previas, procediera a la licitación y posterior ejecución de las obras.

El oficio antedicho sigue diciendo: "La construcción de esta Fase Oeste, no solamente solucionaría el problema de las escorrentías procedentes del Barranco de Herrero, sino que le daría recobrado sentido al resto de la obra ya ejecutada, ya que este punto, la captación de las aguas de escorrentía del Barranco de Herrero ha sido sin duda uno de los principales focos de interés desde la concepción inicial del proyecto y el que mayor caudal aporta al total del colector".

Considerando que desde 2008 y visto que la Comunidad Autónoma no llevaba a efecto la ejecución del proyecto presentado, este Ayuntamiento ha realizado por sí mismo y a su costa varias de las obras contenidas en aquel, de tal forma que se ha redactado un nuevo proyecto que deja fuera estas obras ya realizadas y así contener y valorar las que restan, cuya ejecución ha de resultar menos costosa.

El nuevo proyecto "Colectores Generales de la Ciudad de Mula. Área Oeste", de diciembre de 2023, sustituye al de 2008, y se adjuntó al oficio de 28 de febrero de 2024, remitido a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de Murcia. Como se puede comprobar, el coste de su ejecución es sensiblemente inferior al inicial.

Visto que por la Dirección General del Agua se ha remitido informe, de 7 de julio de 2025, señalando los aspectos del proyecto de referencia objeto de subsanación; el Ingeniero de Caminos municipal ha elaborado el correspondiente informe que subsana los aspectos antes citados, por lo que procede la aprobación del proyecto "Colectores Generales de la Ciudad de Mula. Área Oeste".

Vistos el artículo 21. 1: o) y 3, y el artículo 25. 2: c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 22 de julio de 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto "Colectores Generales de la Ciudad de Mula. Área Oeste", elaborado por el Ingeniero de Caminos municipal, Don León Saavedra Lucas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de Murcia de la aprobación del proyecto de referencia.

\* \* \*





g01471Gf7920ta13560t692b79008/8V

## **8.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA ACTUACIONES URGENTES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MULA. SECR/0065/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=3476s>*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las altas temperaturas que se vienen registrando en los últimos años en nuestra región están provocando un impacto directo y cada vez más severo en las condiciones de aprendizaje del alumnado de nuestros centros educativos.

Durante los meses de mayo, junio y septiembre, se alcanzan temperaturas en el interior de las aulas que superan ampliamente los 30 °C, generando situaciones de estrés térmico que afectan no solo al rendimiento académico, sino también a la salud del alumnado y del personal docente y no docente.

Numerosos informes científicos y pedagógicos coinciden en señalar que el calor extremo disminuye la concentración, altera el comportamiento, y aumenta el absentismo escolar. A esto se suma que muchos centros educativos carecen de infraestructura adecuada para hacer frente a esta situación, bien por la antigüedad de sus instalaciones, por la falta de sistemas de climatización, o por la ausencia de zonas de sombra que permitan aliviar la exposición solar en exteriores.

En el caso de Mula, dos centros públicos han comunicado formalmente al Ayuntamiento la urgente necesidad de intervención por parte de la Consejería de Educación:

En el CEIP Anita Arnao, de los 40 espacios docentes existentes, solo 13 cuentan con aire acondicionado (32%), lo que supone que unos 300 alumnos/as estudian en aulas sin climatizar. Además, la instalación eléctrica es deficiente y no permite el uso simultáneo de los equipos existentes. El centro tampoco dispone de zonas exteriores con sombra, lo que imposibilita el desarrollo de actividades, tanto formativas como lúdicas con seguridad para los menores.

Por otra parte, el CEIP Florentino Bayona: centro dividido en dos pabellones, ninguno cuenta con climatización centralizada:

Pabellón A (Calle Jardín): aulas con techos altos y orientación sur, sin aire acondicionado ni toldos. La situación solo se ha paliado parcialmente con ventiladores adquiridos por el AMPA.

Pabellón B (Calle Postigos): aulas pequeñas y techos bajos, sin aire acondicionado. Solo 4 aulas cuentan con ventiladores. En el resto, las temperaturas superan los 30 °C durante las horas lectivas.





El centro ha solicitado zonas de sombra, que desde el Ayuntamiento viene instalando en los últimos años, sin la colaboración de la administración competente. Además, ha solicitado el techado de la pista polideportiva y creación de entornos exteriores más habitables.

En los centros de secundaria del municipio la situación también es mejorable, especialmente en el IES Ortega y Rubio dado que cuenta con 5 aparatos de aire acondicionado en aulas, siendo estos sufragados con recursos del AMPA.

Ante esta situación límite y el clamor de la comunidad educativa de Mula, el Ayuntamiento no puede permanecer al margen. Es necesario que, como administración más cercana, alce la voz para exigir a la Comunidad Autónoma una solución inmediata, eficaz y estructural que garantice condiciones dignas y saludables para el desarrollo de la actividad educativa en Mula.

Por todas las razones expuestas, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia a que acometa de forma urgente un plan integral de climatización para los centros educativos públicos de Mula, empezando por el CEIP Anita Arnao y el CEIP Florentino Bayona, que se encuentran en situación crítica.
2. Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia para que dote de recursos necesarios o incluya en el plan solicitado en el punto anterior para la climatización necesaria en los centros de secundaria de nuestro municipio.
3. Reclamar a la Consejería que adapte y refuerce las instalaciones eléctricas de los centros educativos donde ya existen equipos de aire acondicionado pero no pueden utilizarse por deficiencias técnicas
4. Solicitar la instalación de sistemas de sombra, bien natural (arbolado) o artificial (toldos y techados) en patios y zonas exteriores, a fin de garantizar espacios seguros para el alumnado durante los recreos y otras actividades al aire libre.
5. El Ayuntamiento de Mula, como hasta ahora viene haciendo, se compromete a una absoluta colaboración e implicación en todo aquello que la consejería necesite relativo a dicha instalación.





6. Dar traslado de esta moción a la Consejería de Educación, al Consejo Escolar, las direcciones y AMPAS de los centros afectados, mostrando el compromiso del Ayuntamiento con la salud de su comunidad educativa.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda aprobar por unanimidad la moción trascrita.**

\* \* \*

**9.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LA III FASE DE LOS COLECTORES GENERALES DE MULA. SECR/0064/2025.**

Enlace punto orden del día:<https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=5000s>

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta su intención de dejar el asunto sobre la mesa.

\* \* \*





g01471Gf7920ta135607e92b7900818V

Enlace: <https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=5058s>

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto que a continuación se relaciona, no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas:

- Moción del Grupo Municipal Socialista, solicitando ayuda directa a titulares de determinadas explotaciones agrarias de secano y agricultores afectados en el episodio de pedrisco el pasado día 8 de mayo en Mula, tanto en el secano como en el sector del cítrico y de la fruta de hueso.

**Oídas las justificaciones para la urgencia y sometida a votación, ésta se resuelve favorablemente por unanimidad de los Grupos Municipales.**

**10.- MOCIÓN DE URGENCIA SOLICITANDO AYUDA DIRECTA A TITULARES DE DETERMINADAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE SECANO Y A AGRICULTORES AFECTADOS EN EL EPISODIO DEL PEDRISCO EL PASADO DÍA 8 DE MAYO EN MULA TANTO EN EL SECANO COMO EN EL SECTOR DEL CÍTRICO Y DE LA FRUTA DE HUESO. SECR/0067/2025.**

Enlace punto orden del día:<https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=5214s>

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las sequías y las recurrentes DANAS que afectan a la Región de Murcia han alcanzado niveles alarmantes, poniendo en riesgo la sostenibilidad de uno de los sectores económicos más importantes de nuestra Región: la agricultura y ganadería. Las condiciones climáticas extremas, unidas a la insuficiencia de recursos hídricos y a las crecientes temperaturas, todo ello ligado a un evidente cambio climático, están generando pérdidas irreparables en la producción agrícola, amenazando la economía de muchas familias y afectando directamente la seguridad alimentaria de nuestro territorio.

El cambio climático ha intensificado los períodos de sequía en la Región de Murcia, agravando la escasez hídrica y dificultando el acceso a recursos esenciales para la agricultura. También provocando destrozos en el campo debido a la numerosas y repetidas DANAS que golpean el levante y que no hacen otra cosa que agravar el problema para los agricultores de las zonas afectadas.

La granizada del pasado 8 de mayo y días posteriores ha causado daños en los cultivos de fruta de hueso, viña, almendra, cítrico y hortaliza. Este episodio no solo destrozó la cosecha de la campaña actual si no que compromete seriamente la producción del próximo año, pues la arboleda





ha quedado también muy dañada. La peor parte se la llevó la comarca del Río Mula, al sufrir la virulencia de una tormenta que descargaba en menos de 20 minutos una cantidad de granizo sin precedentes en las últimas décadas. Otros lugares también se vieron afectados a lo largo y ancho de la Región de Murcia por la caída de granizo en menor medida y abundantes lluvias en muy poco tiempo.

Esta constante en la agricultura en general y de forma especial en la agricultura muleña por ser una de las principales actividades económicas de nuestro Municipio, ha dado lugar a que el Grupo Parlamentario Socialista en los últimos años haya presentado enmiendas a los presupuestos regionales pidiendo un fondo de contingencia para ayudar a los agricultores afectados a recuperar la actividad en sus actividades a la mayor brevedad posible.

El 27 de mayo de 2025 el Grupo Parlamentario Socialista presenta una moción en el parlamento regional volviendo a instar al Gobierno regional a la creación de un fondo de contingencia de 10 millones de euros para ayudar a hacer frente a los daños ocasionados por fenómenos adversos.

Esta iniciativa del grupo socialista se aprueba el día 27 de mayo con los votos del PSOE, VOX y Grupo Mixto.

El mandato de la Asamblea Regional de Murcia lleva al Gobierno regional a incluir una partida dotada de 8 millones destinada a este objetivo reivindicado reiteradamente por el grupo socialista.

La partida recogida en el presupuesto regional 2025 como fondo de contingencia para hacer frente a daños ocasionados por fenómenos adversos en la agricultura y la ganadería es de 8 millones de euros y no de 10 millones como pedía la moción aprobada en la Asamblea Regional.

Pero esto no es el mayor de los males, en plena tramitación presupuestaria, julio de 2025, el Partido Popular de la Región de Murcia presenta una enmienda a la disposición adicional XX del presupuesto regional 2025 para matizar a quien debe ir destinada la ayuda del fondo de contingencia en caso de catástrofe que diera como resultado la pérdida de la producción en las explotaciones ganaderas y agrícolas murcianas.

En primer lugar, en dicha enmienda presentada por el Partido Popular recoge que estas ayudas directas serán a titulares de explotaciones agrícolas con cultivos de secano en la Región de Murcia.

Esto ya deja fuera de ser perceptores de estas ayudas a la agricultura de regadío. En segundo lugar, esta enmienda deja claro que los perceptores de estas ayudas deben haber hecho la





presentación de la Solicitud Única correspondiente al ejercicio 2024 por lo que de facto deja fuera esta enmienda todas las explotaciones agrícolas y ganaderas que estén fuera de la PAC.

Y en tercer lugar la enmienda del Partido Popular reduce más el cerco de los perceptores de estas ayudas y directamente deja fuera a toda la agricultura y ganadería que no sea cultivos en régimen de secano en el olivo, viñedo para vinificación, cereal, y cultivos aromáticos en la Región de Murcia, por lo tanto todo el secano del almendro queda fuera de estas ayudas teniendo en cuenta que el municipio de Mula es el municipio que más hectáreas produce de almendro en España y uno de los más afectados por la sequía.

También quedan fuera de poder percibir este tipo de ayudas del Fondo de Contingencia todos los agricultores tanto de fruta de hueso como de cítrico afectados por el pedrisco del pasado 8 de mayo de este año 2025.

En resumen, esta enmienda del Partido Popular no cumple con la necesidad de proteger al sector agrícola del municipio de Mula y refleja una clara intención de beneficiar a un reducido sector agrícola y ganadero en concreto, en perjuicio de otros muchos sectores que actualmente también se encuentran con serias dificultades a consecuencia de una sequía prolongada como la que vivimos, plagas, competencia desleal, encarecimiento de insumos, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de Mula insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que estudie y modifique las ayudas dentro del Plan de Contingencia del Presupuesto 2025 para, de esa forma, beneficiar de estas ayudas a las explotaciones agrícolas de secano del almendro y a todas las afectadas por los daños del pedrisco del pasado 8 de mayo y que afectan al cítrico y a la fruta de hueso. Además, que dichas ayudas se repartan de forma equitativa y dando prioridad a las explotaciones más afectadas y que menos ayudas reciban.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la moción trascrita por dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y una abstención del Grupo Municipal VOX.**

\* \* \*



15 de 16



## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno correspondiente, no se formulan ni ruegos ni preguntas, si bien se realizan las siguientes intervenciones:

- *Portavoz Grupo VOX:*  
<https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=7004s>
- *Portavoz Grupo Izquierda Unida-Verdes*  
<https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=7130s>
- *Portavoz Grupo Partido Popular:*  
<https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=7412s>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*  
<https://www.youtube.com/live/abs9Dr1ZV2Q?t=7545s>

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 12:10 horas, de lo que como Secretario, certifico.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_25-07-2025.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_25-07-2025.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_25-07-2025.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	5DCED2D4079A89F5EEA216818D52D82209E0FA5FF72ACEDA96DA67D1F38365776C6181EBC5E5E113737138E9540B36F8850AD9B5F400F92B2C37C259AE93CFE8

